



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
 "Año Internacional de la Quinua"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **11 ENE. 2013**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 166-2012-MPH/CM de fecha 26 de diciembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 166-2012-MPH/CM de fecha 26 de diciembre del 2012 el Concejo Municipal acordó aprobar aceptar la donación del predio ubicado en la Bq. Nahuimpuquio Lote 10 del distrito de Carmen Alto, consistente en un área aproximada de 1,943 m2 por parte de la Asociación Civil Católica "Ayudando a Caminar con Covadonga en Ayacucho Perú" (ACOVAPERU) a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Asimismo, encargó a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a las normas de la materia;

Que, conforme lo señala el numeral 3 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del señor Alcalde, ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación del predio ubicado en la Bq. Nahuimpuquio Lote 10 del distrito de Carmen Alto, consistente en un área aproximada de 1,943 m2 por parte de la Asociación Civil Católica "Ayudando a Caminar con Covadonga en Ayacucho Perú" (ACOVAPERU) a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Asimismo, incorporar los bienes en el Inventario General de Bienes de la Institución Edil conforme a ley.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en el primer artículo del presente acto resolutive conforme a las normas legales de materia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive al Gerente Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHAHUARI TUEROS
 ALCALDE

